



Loma Plata, 17 de octubre de 2016.

**ORDENANZA N° 17/2016**

**POR LA CUAL SE ASIMILA Y SE ACEPTA EN PARTE EL VETO PARCIAL INTERPUESTO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOMA PLATA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 893/2016 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL VETA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 12/2016 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES VECINALES EN EL MUNICIPIO DE LOMA PLATA".**

**VISTO:**

La Nota N° 78/2016 de fecha 16 de setiembre de 2016 de la intendencia municipal por la cual remite el veto parcial sobre la Ordenanza N° 12/2016 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES VECINALES EN EL MUNICIPIO DE LOMA PLATA".

**CONSIDERANDO:**

El dictamen de fecha 17 de octubre de 2016 de la comisión de legislación, que recomienda a la plenaria aceptar el veto parcial de la intendencia municipal sobre la Ordenanza N° 12/2016 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES VECINALES EN EL MUNICIPIO DE LOMA PLATA".

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOMA PLATA, REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1° ASIMILAR Y ACEPTAR** en parte el veto interpuesto por el intendente municipal de Loma Plata según Resolución N° 893/2016 de fecha 16 de setiembre de 2016 "Por la cual veta parcialmente la Ordenanza N° 12/2016 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de las comisiones vecinales en el Municipio de Loma Plata"". Quedando la Ordenanza N° 12/2016 modificada en los siguientes artículos como sigue:

**CAPITULO I.  
1.2 OBJETIVOS.**

**Artículo 2°, inc. e)** Participar de todos los programas y proyectos del ejecutivo municipal que involucre o afecte a cincuenta familias o más, en carácter de órgano consultivo.

.../...  
Pag. 1



...///... (viene de la página 1)

**POR LA CUAL SE ASIMILA Y SE ACEPTA EN PARTE EL VETO INTERPUESTO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOMA PLATA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 893/2016 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 2016 "POR LA CUAL VETA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N° 12/2016 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES VECINALES EN EL MUNICIPIO DE LOMA PLATA"".**

**PARTE II.  
DE LA FORMACIÓN Y CONSTITUCIÓN.  
II.1. DE LA FORMACIÓN**

**Artículo 7°, inc. a)** Levantar un censo de las personas del área correspondiente a la comisión a crearse. En el registro deben constar nombres, edad, tiempo de residencia y en lo posible, N° de cédula de identidad. La persona censada debe estar inscripto en el Registro Cívico Permanente.

**PARTE III  
III.1.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.**

**Artículo 24° inc. d)** La falta de rendición de cuentas no realizada en el tiempo oportuno y conforme a la normativa vigente, por comisiones vecinales y asociaciones sin fines de lucro, beneficiarias de desembolso de fondo, será denunciada por el Ejecutivo Municipal ante el Ministerio Público, a través de la Fiscalía de Delitos Económicos Así mismo, las comisiones vecinales deben rendir cuentas a la Municipalidad sobre sus ingresos y egresos, proyectos y programas ejecutados.

**ARTÍCULO 2° COMUNICAR a la Intendencia Municipal**

Dada en sesión ordinaria de la Junta Municipal, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

  
Lic. Ramón Javier Villa  
Secretario Junta Municipal  
Loma Plata

  
Sr. Alex Thiessen  
Presidente Junta Municipal  
Loma Plata

Téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

  
Sra. María Alice Gamarra R.  
Secretaria Municipal  
Loma Plata

  
Prof. Walter Stockl  
Intendente Municipal  
Loma Plata